

DECRETO Nº 98/

TEMUCO,

29 ENE. 2016

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio № 4196 de fecha 18 de diciembre 2015, y Decreto Alcaldicio № 97 de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2016.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de Noviembre de 2014,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto № 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social № 05 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

 $\textbf{6.- Las} \quad \text{disposiciones} \quad \text{contenidas} \quad \text{en} \quad \text{la Ley} \quad N^{\underline{o}} \\ 18.695, \text{Orgánica Constitucional de Municipalidades}.$

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- El Dictamen Nº 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Frazadas, entre el 18 al 22 de Enero de 2016.

FRAZADAS 18 AL 22 ENERO 2016					
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	FRAZAI	DAS
5	RIOS MONCADA DARLING CAMILA			8	
				8	

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, procederá a materializar lo dispuesto en el punto №1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2016 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD
TEMUCO
TEMUCO
TUAN ARANEDA NAVARBO

SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(S) /ANC(S) /MDC /

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Operaciones
- Oficina de Partes
- Departamento Adquisiciones
- Dpto. Asistencia Social
- Unidad Atención Social

ADMINISTRADOR "Por Orden del Sr. Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
CARLOS MILLAR ETTORI
CARLOS MILLAR ETTORI
CARLOS MILLAR ETTORI

